



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA
(Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012)**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro del anterior marco funcional de la DNDA, la Oficina Asesora Jurídica, entre sus varias funciones tiene como objetivo dentro del proceso de asistencia legal el de atender los conceptos y peticiones realizadas tanto por las dependencias internas de la DNDA, como por la ciudadanía en general, para lo cual desarrolla actividades como las de elaborar proyectos de ley, seguimiento a procesos judiciales, proyección de conceptos, respuesta a peticiones y prestar asesorías personales.

De acuerdo con lo establecido en la Decisión 351 de 1993, Ley 44 de 1993, Ley 1493 de 2011 y los Decretos 3942 de 2010 y 1258 de 2012, es responsabilidad de la entidad adelantar las actividades necesarias para hacer la inspección, vigilancia y control de las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos, función adscrita internamente a la Oficina Asesora Jurídica.

En desarrollo de las funciones de la entidad, para la presente vigencia de 2013, se tiene dentro del plan de acción de la DNDA la realización de un total de 12 auditorías, las cuales recaerán sobre las sociedades de gestión colectiva, la entidad recaudadora Organización Sayco Acinpro y la recientemente autorizada por esta Dirección, Ventanilla Única de Recaudo de Derechos de Autor y Conexos VID. Por lo anterior, y debido al gran flujo de información se necesita el apoyo y acompañamiento de un profesional en auditoría para realizar actividades de establecimiento de normas, guías,



procedimientos para obtener información, establecer e identificar la existencia de transacciones o hechos inusuales, tendencias, que puedan indicar asuntos que tuvieran implicaciones en los Estados Financieros, Observar e inspeccionar las actividades de las sociedades de Gestión Colectiva mediante la inspección de documentos, informes preparados por la administración, actas de reuniones, realizar las visitas de inspección, revisar la información de la entidad obtenida en periodos anteriores la cual se deberá analizar por si han ocurrido cambios que afecten la relevancia de la información , verificar el cumplimiento de las normas y del adecuado sistema de control interno, como también verificar que se haya dado cumplimiento a las recomendaciones establecidas en periodos anteriores por la DNDA. Para realizar todos estos procedimientos y obtener resultados, razón por la cual resulta indispensable que la entidad cuente con un profesional en Contaduría y con suficiente experiencia en la materia de auditoría para el desarrollo diligente de las mismas.

Acorde con lo anterior y en virtud a las demás necesidades funcionales que se han venido adicionando en relación con la DNDA, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en contaduría, a fin de que apoye a la Oficina Asesora Jurídica en las actuaciones y trámites relacionados con la información contable y financiera que sea requerida a las Sociedades de Gestión Colectiva en el ámbito de la inspección y vigilancia e investigación que se adelanta, análisis, revisión y concepto sobre los informes y estados financieros, al igual que para la actualización del Manual de Buenas Prácticas Contables que rige para las sociedades de gestión colectiva, como para la entidad recaudadora y a partir de este año, para la Ventanilla Única VID.

En la actualidad se cuenta con dos (2) profesionales que invierten 480 horas mensuales en el desarrollo de estas auditorías lo que no les permite desarrollar todos los procedimientos de observación, inspección, investigación y verificación de las actividades de las sociedades de gestión colectiva, la entidad recaudadora y ahora la ventanilla única también, como tampoco realizar los trabajos inherentes a la actualización del manual de buenas prácticas contables, ya que para efectuar estas labores se necesitan algo más de 760 horas mensuales para realizar el trabajo de campo, obtención de información, realización de informe, emisión de recomendaciones en cuanto a las auditorías se refiere, como tampoco adelantar los trabajos de apoyo a la Oficina Asesora Jurídica para la implementación de los reglamentos contables que son de observancia para las sociedades de gestión colectiva, la entidad recaudadora y la ventanilla única..

Debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad es claro que no cuenta con el suficiente personal profesional necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo, tal como se observa en el cuadro de cargas de trabajo adjunto al presente estudio previo.



2. OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de un contador para desarrollar actividades propias de auditoría dentro del marco de la facultad de inspección, vigilancia y control a las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos y apoyar a la Oficina Asesora jurídica en la actualización de reglamentos contables que se hagan necesario expedir para la observancia de las sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas.

2.1 ALCANCE

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar las siguientes actividades:

- 1) Apoyar a los profesionales de la entidad en el análisis y revisión de la información contable y financiera que reposa en las Sociedades de Gestión Colectiva en el ámbito de la inspección, vigilancia y control y las que a través del supervisor del contrato se designen para dar cumplimiento a las obligaciones y programaciones de auditoría correspondientes.
- 2) Análisis, revisión y comentarios de los informes contables, económicos y financieros que trimestralmente deben presentar a la DNDA las sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas si del caso durante la vigencia de 2013.
- 3) Determinar dentro del ámbito de la inspección, vigilancia y control ejercida por la Dirección, los aspectos contables y financieros más preponderantes para su seguimiento.
- 4) Proyectar oficios de requerimientos contables y financieros a la Sociedad de Gestión Colectiva y demás entidades vigiladas para obtener la información necesaria que permita realizar cualquier clase de auditoría.
- 5) Rendir informe consolidado de los resultados obtenidos durante cada auditoría.
- 6) Consolidar expedientes de las visitas y consolidar todos los documentos soporte mediante un índice y archivar.
- 7) Verificar el correcto funcionamiento del aplicativo ARI 2.0 y reportar cualquier novedad o anomalía que surja del mismo al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al Coordinador de la Oficina de Sistemas.
- 8) Mantener la información trimestral enviada por las sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas, debidamente actualizada en físico y de forma digital, con



relación a los conceptos de recaudos, gastos y distribuciones, y sus desagregados, para consulta del Director General de la DNDA y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

9) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

10) Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la actualización y modificación del Manual de Buenas Prácticas Contables

2.2 INFORMES

- a) Un informe por escrito con indicación de labores de apoyo en la auditorías realizadas a las sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas y las demás que designe el supervisor del contrato de acuerdo con el cronograma de auditorías 2013 establecido en la Oficina Asesora Jurídica.
- b) Un informe de auditoría y/o cuadro anexo con los hallazgos y observaciones de las labores de auditoría realizadas a las sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas, con el resultado de cada auditoría con sus requerimientos objeciones y comentarios para ser remitido a través de la DNDA al gerente de la cada sociedad vigilada en donde se hallan realizado auditorías.
- c) Incluir en el informe cualquier novedad o anomalía que surja sobre el aplicativo ARI 2.0.
- d) Informe escrito sobre la información trimestral enviada por las sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas, con relación a los conceptos de recaudos, gastos y distribuciones, y sus desagregados.

3. PERFIL REQUERIDO.

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Estudios:

- Estudios de Educación Superior con título profesional en Contaduría Pública.
- Título de postgrado y/o experiencia de tres (3) años en materias de auditoría o revisoría fiscal
- Tarjeta profesional

Experiencia:



Tres (3) años de experiencia profesional en el desarrollo de actividades relacionadas con la contaduría pública de los cuales debe constar como experiencia específica mínimo un (1) año realizando actividades de auditoría y revisoría fiscal con empresas públicas o privadas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a la naturaleza del servicio y a las actividades que demanda la Oficina Asesora Jurídica para atender las auditorías con las Sociedades de Gestión Colectiva, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, previsto en el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad;

Por su parte el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales, es una de las causales de contratación directa.

Así mismo, el Decreto 0734 de 2012 Artículo 3.4.2.5.1, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

De igual modo, debe decirse que la Dirección Nacional de Derecho de Autor no cuenta con personal profesional disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos o con la disponibilidad necesaria para realizar la estrategia de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

❖ **Generales:**

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- h. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- k. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (*Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia*).
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

❖ **ESPECIFICAS**



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

- 1) Apoyar a los profesionales de la entidad en el análisis y revisión de la información contable y financiera que reposa en las Sociedades de Gestión Colectiva y demás entidades vigiladas, en el ámbito de la inspección, vigilancia y control, y las que a través del supervisor del contrato se designen para dar cumplimiento a las obligaciones y programaciones de las auditorías correspondientes.
- 2) Análisis, revisión y comentarios de los informes presentados por las sociedades de gestión colectiva durante la vigencia de 2013 y las tres (3) últimas anualidades a esta.
- 3) Determinar dentro del ámbito de la inspección y vigilancia ejercida por la Dirección, los aspectos contables y financieros más preponderantes para su seguimiento.
- 4) Proyectar oficios de requerimientos contables y financieros a las Sociedades de Gestión Colectiva para obtener la información necesaria que permita realizar las auditorías.
- 5) Rendir informe consolidado de los resultados obtenidos durante cada auditoría.
- 6) Consolidar expedientes de las visitas y consolidar todos los documentos soporte mediante un índice y archivar.
- 7) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- 8) Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la actualización y modificación del Manual de Buenas Prácticas Contables
- 9) Verificar el correcto funcionamiento del aplicativo ARI 2.0 y reportar cualquier novedad o anomalía que surja del mismo al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al Coordinador de la Oficina de Sistemas.
- 10) Mantener la información trimestral enviada por las sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas, debidamente actualizada en físico y de forma digital, con relación a los conceptos de recaudos, gastos y distribuciones, y sus desagregados, para consulta del Director General de la DNDA y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

7. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el



contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título de contador público con experiencia en revisoría fiscal con empresas públicas o privadas.

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de profesional 2028-13 en la DNDA, cuyos requisitos básicos son acreditar título profesional, tarjeta profesional y 36 meses de experiencia profesional relacionada.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

• Honorarios por mes	\$ 2.500.000
• Tiempo estimado para adelantar la labor	10 meses 15 días
• Valor servicio por tiempo requerido	\$ 26.250.000
Presupuesto oficial estimado	\$ 26.250.000

NOTA: De la equivalencia del profesional en la DNDA, es decir profesional 2028-13, será la escala que se utilice para cancelar al contratista los viáticos que tenga derecho cuando se deba desplazar a otras ciudades para realizar actividades relacionadas con las auditorias de las Sociedades de Gestión Colectiva; de igual manera, la DNDA suministrará los pasajes aéreos en tarifa económica. Tanto los pasajes aéreos como los viáticos serán con cargo al presupuesto de la Entidad.

9. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará, por mensualidades vencidas, así: a) Diez mensualidades cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00), las cuales se girarán dentro de los cinco primeros días al cumplimiento de cada mes de servicio prestado. b) Un giro dentro de la segunda quincena del mes de diciembre de 2013, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000,00), correspondiente a quince (15) días de servicio, para un valor total de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) M/Cte. Estos pagos se



realizarán previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá y en los lugares donde funcionen las Sociedades de gestión Colectiva designadas por el supervisor para realizar las respectivas auditorias, ubicadas en la ciudad de Bogotá, Medellín y/o otras ciudades donde funcionen seccionales o regionales de estas.

La contratista queda autorizada para realizar la actividad, por el término de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultan aplicables. No obstante **YENNY LORENA BUITRAGO ALDANA**, demostró su idoneidad y experiencia para que se le autorice la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la entidad, por los argumentos anteriormente mencionados.

12. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, “se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales”. Por lo anterior, se establecen los siguientes riesgos:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	DNDA	CONTRATISTA	EVALUACION	PONDERACION. CLASE
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	12,5%
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	25%



SERVICIO	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones y actividades no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO	25%
SOCIAL	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	12,5%
LABORAL	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	25%

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la DNDA que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO** del objeto del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.

14. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible para el presente proceso es la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) acorde con el



Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirectora Administrativa el 04 de febrero de 2013, por rubro de servicios personales indirectos.

15. SUPERVISOR

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación, designado por el Director General, será el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.1.1 *Estudios y documentos previos...* sobre la verificación a que se refiere el párrafo 1º del artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012. Se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

17. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA

La oferta que se realice por la persona natural que desee contratar, mínimo deberá contener:

- Objeto, alcance del objeto e informes del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el numeral 2 del presente estudio.
- Plazo de ejecución, atendiendo a las labores inherentes al objeto del contrato y a la esencia del mismo, el plazo de ejecución requerido se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, previo el perfeccionamiento del contrato; en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2013.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos.

18. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
	Certificación sobre habilidad para contratar con	



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

1	el Estado (Anexo 2). de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	
2	Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato. (Anexo 3)	
3	Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	
4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	
5	Certificado de antecedentes de policía o judiciales	
6	Hoja de vida única persona natural. (Anexo No. 4)	
7	Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996). (Anexo No. 5)	
8	Formato de bienes y rentas. (Anexo No. 6)	
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	
10	Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre)	
11	Fotocopia de la tarjeta profesional	
12	Afiliación a ARP (Anexo 7). Certificación donde manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, conforme lo establece el Decreto 1562 de 2012, para lo cual lo hará con la Administradora de Riesgos a la que se encuentra afiliada la DNDA (COLMENA) y que se compromete durante el período de duración de la Orden Contractual a pagar directamente a la ARP y por anticipado, el valor correspondiente a la primera cuota de afiliación a la firma de la misma, y las siguientes, dentro de los cuatro primeros días hábiles de cada mes. Igualmente que se compromete a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	



13	<p>Información SIIF. (Este documento no es requisito habilitante) (Anexo No. 8)</p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>	
14	<p>Experiencia profesional y específica del oferente: Acreditar mínimo tres (3) años.</p> <p>Anexar mínimo una certificación y/o certificaciones de experiencia profesional mínimo de tres (3) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la contaduría pública de los cuales debe constar como experiencia específica mínimo un (1) año realizando actividades de auditoría y Revisoría Fiscal con empresas públicas o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Razón social o nombre de la empresa contratante.- Objeto del contrato- Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación)- Calificación dada por la empresa contratante en término de Excelente, Bueno, Regular. Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.	
15	<p>Estudios:</p> <p>Anexar fotocopias de los diplomas de estudio donde conste que ha cursado en una institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, así:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Título profesional en Contaduría Pública.	



	b) Fotocopia del diploma con título de postgrado en la modalidad de especialización en Revisoría Fiscal	
16	<p>Oferta Económica.</p> <p>La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico. <p>Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato, y en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2013. El costo del servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.</p>	

NOTA IMPORTANTE.

SIGEP. Ingresar información H.V. directamente por el contratista.

A través de su correo electrónico recibirá un nombre de usuario y una clave de acceso para ingresar al SIGEP por el módulo **Servidores Públicos**, por el cual debe proceder a ingresar la información completa de la hoja de vida, bienes y rentas, adjuntando los archivos que soportan la información en formato pdf, incluyendo en el link **DOCUMENTOS ADICIONALES** los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, diploma de bachiller, profesional y de postgrado, cédula de ciudadanía, bienes y rentas, certificaciones laborales que acreditan la experiencia solicitada en el presente proceso entre otros.

Cualquier inquietud o duda para su diligenciamiento, favor comunicarse al teléfono 3360710 ó 3344087 Ext. 176 ó 204 Mesa de Ayuda del Sigep – Departamento Administrativo de la Función Pública.

19. EVALUACIÓN.

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.



FACTORES	EVALUACIÓN
1. JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
2. TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3. ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la Entidad consignadas en los estudios previos.

Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)

Se adjudicará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de (\$1'800.000,00) por el término de veinte (20) días, acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal 22511 de diciembre 06 de 2011, expedido por la Subdirectora Administrativa.

20. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se realizará a través del comité de contratos de la Entidad.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2013.

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Cargas Laborales